REPÚBLICA DE COLOMBIA



## 021503 12 NOV 2021

«Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C»

### EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO**

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.»

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 4 años, en virtud de la Resolución 23096 del 15 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C y propuso modificaciones en cuanto al: LA PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN PASA DE SEMESTRAL A ANUAL, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PASA DE 24 A 26 Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERÍODO PASA DE 25 A 20.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1**. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO

JOSE DE CALDAS

**Denominación del Programa:** ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y

**DESARROLLO LOCAL** 

Título a otorgar: ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y

DESARROLLO LOCAL

Lugar de desarrollo: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C

Modalidad: PRESENCIAL

Número de créditos académicos: 26

**Parágrafo.** Se aprueban las modificaciones propuestas, en cuanto al: LA PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN PASA DE SEMESTRAL A ANUAL, EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PASA DE 24 A 26 Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERÍODO PASA DE 25 A 20.

**Artículo 2**. *Actualización en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3**. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4**. *Notificación*. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO**

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.»

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 5**. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6**. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7**. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D. C.,

# EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 56242

TR